



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Servicios Incorporados a la Gestión
Cementerio General

2.732

DECRETO N° _____ /
TEMUCO, 12 JUL. 2012 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Titulo XIII Artículo 26 Punto N° 6 de la Ordenanza Municipal
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enterados en areas Municipales.

DECRETO:

Concédese a don(a) Juana Maria Obreque Troncoso Rut N° _____ en arriendo de Nicho N° 1860 Patio _____ con domicilio en _____ 22, por un periodo de 3 meses renovable automáticamente por 2 renovaciones de 3 meses cada una, en primera corrida en el Cementerio General de Temuco, cuyos deslindes son los siguientes:

- Al Norte Nicho N° 1859.
- Al Sur Limite.
- Al Este Nicho N° 1864.
- Al Oeste Nicho N° 1855.

Inscrita en el Libro N° 1 de nichos cancelado según Ingreso Municipal N° 3.774.653 del 15.05.2012 por la suma de \$ 59.474.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDIA
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RPJ/ jpr
Distribución:
- Interesado
- Of. De Partes
- Cementerio General